

ACUERDO: DCC/3335/2025 Tepic Nayarit, 29 DE AGOSTO DE 2025

NOMBRE: ERNESTO ACEVES GUILLEN

DOMICILIO: PARAISO No.92, LOS SAUCES, C.P. 63197, TEPIC, NAYARIT.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 10:45 horas, del día 29 DE AGOSTO DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/740/2025 de fecha 10 de marzo de 2025, al contribuyente ERNESTO ACEVES GUILLEN toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 24 de marzo de 2025 levantada por el notificador ejecutor Jorge Armando Cienfuegos Garcia, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/022/2025 con fecha de expedición de 02 de enero de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/740/2025 de fecha 10 de marzo de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Físcal con numero 8AWJC09E83A651071 No. 8AWJC09E83A651071 de fecha 05 de abril de 2013, por un importe histórico total de \$5,108.00 (Cinco Mil Ciento Ocho Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente ERNESTO ACEVES GUILLEN mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Organo Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Navarit, por lo que se emite el siguiente:







ACUERDO

PRIMERO. - Notifiquese por estrados el oficio con número DCC/740/2025 de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Físcal con numero 8AWJC09E83A651071 No. 8AWJC09E83A651071 de fecha 05 de abril de 2013 por un importe histórico total de \$5,108.00 (Cinco Mil Ciento Ocho Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente ERNESTO ACEVES GUILLEN Impuesto por LA DIRECCION GENERAL DE INGRESOS.

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase.

ATENTAMEN

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.







MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	ERNESTO ACEVES GUILLEN	R.F.C.: AEGE780826
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	PARAISO No.92, LOS SAUCES TEPIO	C NAYARIT, C.P.63197
CRÉDITO(S) NO.	8AWJC09E83A651071	
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	8AWJC09E83A651071	
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	05 DE ABRIL DE 2013	
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCION GENERAL DE INGRESO	S
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	05 DE ABRIL DE 2013	

Derivado de las constancias que obran en el expediente formado y llevado en esta Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes señalado, se desprende que el crédito, no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente. Así mismo, se advierte que el 05 de abril de 2013 se le autorizó pagar en 6 parcialidades, no obstante, el último pago realizado fue el día 05 de Abril de 2013, por lo que, al haber incumplido con el pago en las fechas establecidas, se procede conforme a lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145, 151, 152, 153, 154,155, 156, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, artículos 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así mismo conforme al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado el día 30 de junio de 2015 entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, publicado el día 14 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 05 de agosto del 2015 y de acuerdo a las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, párrafos primero y segundo, octava párrafo primero fracción I inciso e), novena, primer y sexto párrafo, fracción I inciso c), decima cuarta párrafo primero fracción I, decima quinta primer párrafo, fracción III inciso g); artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit, así como de conformidad con los artículos 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo numeral II. 2.3, y artículo 43 bis primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante decretos administrativos que tiene por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el periódico oficial de fecha 08 de marzo del año 2022 y 16 de enero del año 2023; artículo 16 fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que esta autoridad determina.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 145, 151 fracción I,II, 153 y 155 del código fiscal de la federación, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 17-A, 20 párrafo segundo, 20 BIS y 21 del Código Fiscal de la Federación.

ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para el caso en particular hasta el día de emisión





OFICIO No DCC/740/2025 Tepic, Nayarit a 10 de Marzo de 2025

del presente mandamiento de ejecución para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional del Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el crédito ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

Concepto	Importe Histórico	F.O.	F.E. del M.E.	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de Actualización	Importe Actualizado
Convenio 8AWJC09E83A651071	\$4,494.00	05 de Abril de 2013	10 de Marzo de 2025	138.7260	81.2909	1.7065	\$3,175.00	\$7,669.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F.
Febrero de 2013	81.2909	08 de Marzo de 2013
Febrero de 2025	138.7260	10 de Marzo de 2025

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

F.O.: Fecha de Obligación.

F.E. del M.E.: Fecha de Emisión del Mandamiento de Ejecución.

RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES.

Respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 16 de su reglamento, por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el crédito que nos ocupa, con fundamento en el artículo 21 del código fiscal de la federación vigente, en relación con el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causaran hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación, supuestos en los cuales los recargos se causaran hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Por lo anterior, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectué; de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:



圆



Concepto	Importe actualizado	F.O.	Mes inicial de recargos	Mes final de recargos	T.A.R.	Importe de recargos	Importe recargado y actualizado
Convenio 8AWJC09E83A651071	\$7,669.00	05 de Abril 2013	Abril 2013	Marzo 2018	68.82%	\$5,278.00	\$12,947.00

A continuación, se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad con lo siguiente:

Abril 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Mayo 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Junio 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Julio 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Agosto 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Septiembre 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Octubre 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Noviembre 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Diciembre 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Enero 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Febrero 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Marzo 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Abril 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Mayo 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Junio 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Julio 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Agosto 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Septiembre 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Octubre 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Noviembre 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Diciembre 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Enero 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Febrero 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Marzo 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Abril 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Mayo 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Junio 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Julio 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Agosto 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Septiembre 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Octubre 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Noviembre 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Diciembre 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Enero 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Febrero 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Marzo 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Abril 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Mayo 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Junio 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Julio 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Agosto 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Septiembre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Octubre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Noviembre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015







Diciembre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Enero 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Febrero 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Marzo 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Abril 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Mayo 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Junio 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Julio 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Agosto 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Septiembre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Octubre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Noviembre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Diciembre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Enero 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Febrero 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Marzo 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

F.O.: Fecha de Obligación.

T.A.R.: Tasa Aplicable de Recargos.

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, la contribución se actualizará y seguirá causando recargos por falta de pago oportuno, por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo establecido, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 7 y 73 de su Reglamento, de conformidad con los artículos 17-A y 70, ambos del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

Por lo que, considerando que las mutas fueron notificadas el 05 de abril de 2013, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

Concepto	Importe Histórico	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
MULTA	\$614.00	138.7260	81.2909	1.7065	\$434.00	\$1,048.00

GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 150, párrafo primero, fracción I y II del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafo segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del







procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los limites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:

Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado y recargos	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
24 de Enero de 2014	Requerimiento de pago y acta de embargo	\$5,720.00	2%	\$114.00	\$340.00
05 de Abril de 2013	Convenio de tenencia	\$600.00			\$600.00
10 de Marzo de 2025	Requerimiento de pago y acta de embargo	\$13,990.00	2%	\$280.00	\$560.00

TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Recargos	Gastos de Ejecución	Importe total del adeudo
Convenio de Tenencia	\$4,494.00	\$7,669.00	\$5,278.00	\$0.00	\$12,947.00
Gastos de Ejecución	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00	\$1,500.00
Multas	\$614.00	\$1,048.00	\$0.00	\$0.00	\$1,048.00
Totales	\$5,108.00	\$8,717.00	\$5,278.00	\$1,500.00	\$15,495.00

SEGUNDO. - Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 152 del código fiscal de la federación se designa notificador-

ejecutor a los ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ALEXIS EMILIO GONZALEZ MEZA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES.; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 153, del código fiscal de la federación, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario







de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

TENTAMENT

M.A. CONCEPCION IVETH ALONZO QUECHOL DIRECTORA DE COBRO COACTIVO





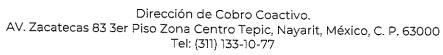
CITATORIO.

CITATORIO.
Número(s) del(de los) documento(s) o de control:
De fecha(s): 10 de Marz de ZoZS
Autoridad emisora: Direccio De Colo Conchiso
Tipo de documento: Mandan de De Constante
Número de crédito(s): 8 A W 3 Co 9 C 3 7 A 6 5 (0 7)
Nombre, Denominación o Razón Social: Company Account Sulla
Registro Federal de Contribuyentes (RFC): AEGE 7 % 0 3 7 3
Domicilio: Calle Brances NO. 92 Cal Las Beneas
n <u>lapic, without</u> , siendo las
Once horas con Technology
minutos del día Vanda de Mario
delaño dos mil veinticinco, el C.
Jarge Himenon Contragos Garera
Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaria de Administración
/ Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio del contribuyente y/o su
representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el (los) documento(s) al(a la)
sito en
Calle Paraise No. 97 (1. Las Saucas
con fundamento en el artículo 134 fracción I, 135 Y 136 del código fiscal de la
ederación, artículo 35 fracciones XII Y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la
Secretaría de Administración y Finanzas y una vez que me cercioré que este es el domicilio de
Contribuyente,
persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente
documento además, por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle y por tener a la vista
el número exterior del domicilio en que se actúa, mismo que coincide con el señalado en el documento descrito
cuyas características son Cusa de un pasa con la lacola color azul
así
como por el dicho de la persona que me atiende <u>en el domicilio quien dij</u> o llamarse
M. hala quita received
quien manifiesta ser mayor de edad, contar con la capacidad legal para atender el acto administrativo, quien
manifestó tener una relación con el destinatario y tener
a calidad de quien se identifica con
expedida por
número de folio, vigente,





	**************************************	y que co	ontiene fotogra	afía que corr	esponde a los ras	gos fisonómicos
de la	persona que atiende	los cuales son				
~	, una vez qu	e se tuvo a la vista se do	evuelve al port	ador(a). v ce	rciorándome de d	ue se encuentra
en el	interior del inmueble					-
		, cuestión por la cual r	ne doy cuenta	de que la pe	rsona que atiend	e la diligencia no
se en	cuentra en el domicilio					
	manifestando ser mayo					
de las	penas en que incurrer	las personas que decla	aran con falsed	dad ante auto	oridad distinta a l	a judicial, ante la
que r	ne identifico y acredito	que actúo con el cargo	de Notificado	or, Verificado	r y Ejecutor, med	iante constancia
de ide	entificación No. <u>5 A T</u>	<u> </u>	2075		, con fect	na de expedición
*****	Nos de	Lary -	de	dos mil veint	ticinco y con vige	ncia hasta el día
treint	\ \ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\	nio dos	mil ve	inticinco	a no	mbre de
	-	enlucijus Geri	C , =	,	, emitida po	r el L.C. Antonio
	uez Pardo, en su carácte					
	erno del Estado de Na					
	sponde a mis rasgos fisc					
	ral de Ingresos anterio					
	orándose de sus datos y					
	s disposiciones legales i					
contr	ibuyente o su represer	itante legal o persona	a la que va(n)	dirigido(s) e	el(los) documento	o(s), del(de la) C.
	domicilio y que ha que mento(s) consistente(s)		roposito de rei	alizar una dil De (ación del(de los)
aocai			740170	<u>```</u>		the first control of the second
de		de Mareo		9 Z S		7
40	Diceccion	De Calia	Coult.	*	;	emitido por
expre	samente que el contr		*****		persona que	
	mento(s) a diligencia					
que	No hata	Quira pro-	Licra	nomento e	n ei domicillo	
•	e en consecuencia, no p	,	,	motivo por o	ol cupi lo dois el s	, por
a la		encontró en el do				
día				de Ha qui		
dos	mil veinticinco	a las <u>1): - z</u>		·		de
	Couranta		rr	ninutos	el(la)	horas con C:
	Enrish	1/2 was 62 11,			e espere para real	
de	notificación	del(de	los)		nento(s)	consistente(s)





en De Lyriania	número
- Acc174012025	, de fecha
- 12 de 1200 20 3025	emitido por
Direction Cates Cates	con el apercibimiento de
	ligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su
defecto con un vecino. Lo anterior en términos de lo d	ispuesto en el párrafo segundo del artículo 137 del Código
	a que haya lugar y previa lectura del presente documento
y enterado de su contenido y alcance, quien atiende en	n el domiciliofirma de recibido,
por así estimarlo necesario, y no habiendo más que ha	acer constar en el presente acto administrativo, se da por
concluido	a
las Onia	horas_con
minutos del día en	que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en el
mismo y así quisieron hacerlo.	
EL NOTIFICADOR-EJECUTOR	RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE CITATORIO PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO.
	So any of presente exterior en la
Jaige A Cicaturgos Gurcia	Parto de dicho dominte ya que
(NOMBRE Y FIRMA)	(NOMBRE Y FIRMA)
	no hate quin in these y was
	was come to man of posting



REQUERIMIENTO DE PAGO

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	ERNESTO ACEVES GUILLEN	R.F.C.: AEGE780826			
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	PARAISO No.92, LOS SAUCES TEPIC NAYARIT, C.P.63197				
CRÉDITO(S) NO.	8AWJC09E83A651071	3AWJC09E83A651071			
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	8AWJC09E83A651071				
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	05 DE ABRIL DE 2013				
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS				
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	05 DE ABRIL DE 2013				

En		Nagurit	- 4-1 4/- 14	siendo		Dic2		horas	s con
en 0	cumplimiento al	23 20 2	de ejecució	on con el	No de suscrito	oficio D notifica	CC/ <u>740</u> dor y	/202 <u>_\$</u> de ejecutor	C.
100 W	long H	Gen Vegos					Cobro Coactiv		
	inistración y Finanza								
	stitución Política de lo								
150,	151 párrafo primero	y 152 parrato prin		Fiscal de	la Federac	ion, me cons	stituyo en ei do	micilio fiscal u	Dicado en
	de tracs	to Acar	res Gui	lea -		p	ersona buscad	a o quien lega	almente lo
repre	esenta, a efecto de II	evar a cabo una	diligencia de ca	arácter adr	ninistrativo	de requerimi	ento de pago	y/o embargo o	del crédito
fisca	I que quedó precisad	do en el mandami	ento de ejecuc	ión que ar	itecede, doi	micilio que c	oincide con el	indicado en e	I presente
docu	mento y una vez								alarse en
	los indicad								
	tensindo						donice		
	Se antua	mismo	q-a	120700	Ja co-	n el d	omeilio	descrito	
-									
				And the second			1		
así	como por el	dicho de la		que me	atiende	en el	The state of the s	quien dijo anifiesta ser	llamarse mayor de
edad	l y tener capac	cidad legal pa	ra atender	la prese	nte diligei		manifiesta el destinatari		relación acreditó
con	_				Se	eñalando	que tiene	la calid	
0011_	1						ntario y quie		ifica cor
	· ·			número		01 4001110	170 3		, de fecha
1			expedida p						,
	nte y que contiene	fotografía que	corresponde	a los ras				ie atiende, lo	os cuales
son								•	
1									





motivos señalados e atiende en el domicili	a la vista se devuelve n el mismo, procedo a o y que ha quedado de	requerir la presencia scrita, persona que in	del contribuy formó expresa	ente o su repr amente que el o	esentante legal, a contribuyente o su	la persona que me representante legal
dejó en poder	encuentra en el domici de <u>Se des</u> c	en una part	el propósito	de que el conf	<u>stelle</u> en tribuyente deudor	su carácter de o su representante
estuvieran presentes contribuyente o	en la hora y fecha se la de su rep	presentante legal,	atendiendo	a mi	llamado quier	
	, quien manifiesta ten	er la calidad de	у			lo cual acredito con identifica
con		númer		e	xpedida	de fecha por
documento que cont los	iene fotografía y que c	orresponde a los rasg cua		s de la persor	na con quien se e	ntiende la diligencia, son:
una vez que se tuvo	a la vista se devuelve	al portador y cerciorá	ndome que se	e encuentra en	el interior del inm	nueble, toda vez que
representante legal i penas en que incurr	me doy cuenta de que manifestando ser mayo en las personas que d erimiento, que el contri se dejó cit	or de edad y tener cap eclaran con falsedad	acidad legal ante autorida	para atender la d distinta a la no se encuenti presente	a presente diligeno judicial, me inforn ra en este momer diligencia, e	cia apercibida de las na expresamente en nto en el domicilio no en virtud de
descrita, persona ar identificación númer vigencia hasta el día General de Ingresos el artículo 35 fracció	diligencia de requerim nte la cual me identific o	documento expedido dministración y Finanz el artículo 9 fracción	por el L.C. A	ersona que enc go de notificad con fecha de Antonio Vázqu Ejecutivo del E	ontré en el domici or y ejecutor med e expedición 02 d lez Pardo, en su Estado de Nayarit	diante constancia de de enero de 2025 y carácter de Director , con fundamento en
	este acto procedo a e resentante legal, esto tener				de pago y/o emb	argo con la persona quien de
acreditando		SU		personalida	d	con
manifestando baio p	rotesta de decir verdad	I que dichas facultade	s no le han si	do modificadas	s, revocadas o sus	spendidas a la fecha,

por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va dirigido



el documento	que debe notificarse, quien se id-	entifica con de fecha	número expedida
por		vigente	, documento que
	rafía y que corresponde a los rasgos fis		na con quien se entiende la diligencia, los cuales son:
de ejecución a y acredito No. SAF/ de 2025 hasta General de In el artículo 35	antes citado, de conformidad con el artíc que actúo con el cargo de De 1077 7025 a el día 30 de junio de 2025, document gresos de la Secretaria de Administració	ulo 135 del Código Fisc notificador y ejec , con fecha de expo o expedido por el L.C. ón y Finanzas del Pode	ntrego el original con firma autógrafa del mandamiento cal de la Federación, persona ante la cual me identifico cutor mediante constancia de identificación edición 02 de enero de 2025 y vigencia del 02 de enero Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director er Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en glamento Interior de la Secretaria de Administración y
mportes que pago en cantio cual represent naber realizado contenido en	se encuentran detallados en el mandam dad de \$\(\bigcelow{L15}, \text{H95}.\times \) \(\text{OO}\) \(\text{OO}\) ta el monto actualizado a la fecha de em do el pago o haber garantizado el interé el mandamiento de ejecución señalado, del contribuyente deudor para	iento de ejecución, con nisión del citado manda és fiscal del crédito fisc es decir se procederá cubrir el créd	
Dorge Dorge	A CELLUZGUS Garcin	52 nodific	BUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA TO COMBOTO DE LA ESTRADOS CON PARA LISTO 134 Praccion III I en relacio 131 Bis del codigo Fiscal dela



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	ERNESTO ACEVES GUILLEN	R.F.C.: AEGE780826			
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	PARAISO No.92, LOS SAUCES TEPIC NAYARIT, C.P.63197				
CRÉDITO(S) NO.	8AWJC09E83A651071	3AWJC09E83A651071			
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	8AWJC09E83A651071				
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	05 DE ABRIL DE 2013				
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS				
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	05 DE ABRIL DE 2013				

ACTA DE EMBARGO

En virtud que el contribuyente de referencia bien no demostró que el importe total del cr primero y 31 fracción IV de la Constitución I 137, 144, 145 párrafo primero, 150, 151, Federación, se procede a embargar bienes y sus accesorios legales, haciendo de su co de la Federación, y si no lo hiciere o los testi la legalidad del embargo, ante C.	rédito que nos ocupa, está p Política de los Estados Unid 152, 153, 155, 156, 157, 1 suficientes propiedad del co procimiento que de acuerdo igos designados se negaren	pagado o garantizado, con fo os Mexicanos, artículos 134 58, 159, 160, 161, 162, 163 intribuyente deudor, para ha a lo previsto en el último pár a firmar al término de la diligue	undamento en los artículos 16 párrafo , párrafo primero, fracción I, 135, 136, 3, 164 y 165 del Código Fiscal de la cer efectivo el crédito fiscal a su cargo rrafo del artículo 155 del Código Fiscal
	de fecha		expedida por
	y el C.		quien se identifica con
nú	mero	de fecha	expedida
porbienes de su propiedad, a fin de que sean e que deberá sujetarse al orden siguiente: D mobiliarios y en general créditos de inmedia y de instituciones o empresas de reconocio quien se entienda la diligencia deberá ma embargo anterior, se encuentran en copropi artículo 156 del Código Fiscal de la Federac siempre y cuando el contribuyente deudor r hacer el señalamiento, cuando teniendo otroficina ejecutora, bienes que ya reporten cuo materias inflamables, a lo que manifestó describen a continuación:	Le hago saber que embargados, haciendo la acinero, metales preciosos, cato y fácil cobro a cargo de da solvencia, bienes mueble inifestar, bajo protesta de ciedad o pertenecen a sociedión, el notificador y ejecutor no señale bienes suficientes ros bienes susceptibles de cualquier gravamen real o algo que	conforme al artículo 155 del claración que dicho bienes de lepósitos bancarios, accione entidades o dependencias des y bienes inmuebles. En elecir verdad, si dichos bienes ad conyugal alguna, así misi podrá señalar bienes sin sujuicio del notificador y ejembargo señale bienes ubición embargo anterior o bienes ala bienes para que sean el	citado código, tiene derecho a señalar eben ser de fácil realización o venta y es, bonos, cupones vencidos, valores e la Federación, Estados y Municipios este caso, el deudor o la persona con es reportan cualquier gravamen real, mo, le hago saber que en términos del etarse al orden previamente señalado, ecutor, no se haya seguido el orden al ados fuera de la circunscripción de la es de fácil descomposición o deterioro
Ona Pinca Orbana	editicada ca		terreno 90, manzana
1	Sauces, con 1		
de l'épic, wayarit			0.00 metros chaques
1		erminos del aut	1
Firsel de la Faderna	4		sona con quien me
	bicars el Sus		of a last said



156 fraccion I del mismo codigo procodo a embargar los	
depositos bancaros o coalquer otro deposito en moneda	
nacional o extrungera que tenga a su nombre el ejecutado en	
las antidades financias o sociadades cooperativas de ahor	2
y prestano o de averdionos y valores.	
de notificador-ejecutor designa como depositario de los bienes c	carácter al ubicado uedando stado de
finalmente, el suscrito notificador- ejecutor hace constar que en la presente diligencia se suscitaron los siguientes Se addition y contactor de estrador y a que el constituye Se acceptar en colidad de on localizado.	
no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada la presente diligencia de embargo de bienes, sie con minutos del día contribuyente debidamente firmada por todos aquellos que en ella intervir	de riginal y
EL CONTRIBUYENTE VISITADO EL NOTIFICADOR-EJECUTOR	
O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA	
PRESENTE DILIGENCIA	
an el articulo 134 pracción III. La valación tan	
el 181 Bis. del codigo Foscal de la Federación DEPOSITARIO	ext.
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
1 1 see of 10 secretion of the	
Vez que la persona que atiende la disignair se riega areptar el cargo de	
TESTIGO DEPOSITORIO NOMBRE Y FIRMA TESTIGO	
The state of the s	
pleves ampardage dream so ge mis	
NOMBREY FIRMA FERMA POR TO CALCADORESE EN EL NOMBRE Y FIRMA	5
demaile first at noment de	
In I True as	



DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR
Autoridad emisora: De Colin Conchino
Domicilio:
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes: AFGE 780826
CURP:
Nombre, Denominación o Razón Social: Ecresto Acasas Guilla
Domicilio: Calle Paraiso No. 92, Coloria Los Saucos
Referencia: Estre Libers y Datil
DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR
Número(s) de oficio o de control 106/1740 12028
De fecha(s): Die z ex Mac 2 o 2 2025
De recha(s).
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS
En Topic wayand siendo las Diez horas con Carata minutos
del día Ventionato del mes de Marzo del año Zozs , el suscrito C.
del dia
Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos,
dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con
la constancia de identificación número <u>5AFI)GILOZZ1ZOZS</u> con vigencia del
02 de Preco de 2025 al 30 de Junio de 2025
expedida con fecha <u>02</u> <u>az Encro de 2025</u> , por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en
su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16,
párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y
18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de
Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo,
OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA
QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal
Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el
Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación
el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto
de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020
y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19,
21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del
Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del
Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto
publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los
siguientes hechos:

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77

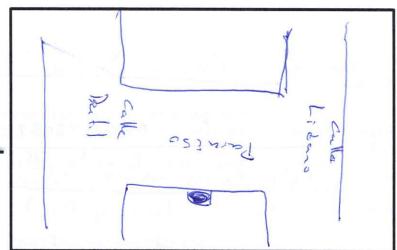


para constancia.
conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando
Verticulia de Marsa de 2025 en que se actúa, se hace de
Hechos, siendo las 1)7 con con minutos del día
No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hosbos signado los
ab cheingets augril eta & etgeserg el chiulago rog vob reingets augril eur sodaed sèm obgeided oll
Cierre del Acta Circunstanciada
la diligiona de paga y amburgo.
en el donteille pres me bes impubble llever acubs
Eso el meino del annece de y me confirme que sivive
huborg 25 circles ourseg show writerate un ostep odur
previous de Cercicicado que es al Amero y la calle no
order la abelage ulistado la sa obtationes este roll

Croquis de ubicación del domicilio

Some of Centreson berein

Мотрге у Firms del Motificador, Verificador.



Dirección de Cobro Coactivo
Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic,
Nayarit, México, C.P. 63000
Tel. (311) 133-10-77



Oficio SAF/DGI/022/2025.

Asunto: Se expide constancia de identificación.

Tepic, Nayarit, 02 de enero de 2025.

A quien corresponda:

-2027

ABECCIÓN GENERAT DE INCAECOC

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos, de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Navarit, con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo. OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I. DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, ^{Rim}odificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio

III DE ADAMENTACION FINANZADE 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones [XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, 94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Jorge Armando Cienfuegos García, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes CIGJ781228TN5.

> El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.





El titular de la presente constancía de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Milítares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamen

L.C. Antonio Vazquez/Pardo,

Director General de Ingressono Del Estado De Nayarit 2021-2027 ECRETARIA DE PRINTETRACION FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS